



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01733-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 5 OCT 2023

Ténganse notificados a los demandados MANUEL GUILLERMO CASTRO CALDERON y MONICA ELCIRA TOVAR ROJAS, de conformidad a la Ley 2213 del 2022 quienes no propusieron ningún medio exceptivo el despacho, dispone:

1. ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de MANUEL GUILLERMO CASTRO CALDERON y MONICA ELCIRA TOVAR ROJAS en la forma que se expresó en el mandamiento de pago.
2. ORDENAR a cualquiera de las partes, realizar la liquidación del crédito conforme al numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.
3. DISPONER el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y secuestrados y los que en el futuro se llegaran a embargar, así como su posterior remate.
4. CONDENAR en costas a la parte demandada. Tásense.
5. Con el fin de que la secretaría efectúe las liquidaciones de costas, se fijan como agencias en derecho la suma de \$900.000 M/cte.
6. En caso de existir depósitos judiciales, por secretaría se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia para que ordene la conversión a favor de la Oficina de Ejecución.
7. REMITIR la presente actuación a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, a través del centro de servicios respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado No 146 hoy - 6 OCT 2023
hora 8:00 a.m.

Secretaria